

AYUNTAMIENTO DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2013

ALCALDE-PRESIDENTE
D. LUIS RODRÍGUEZ PÉREZ

CONCEJALES
D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍN

CONCEJALES AUSENTES

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Cerezal de Peñahorcada, a cuatro de febrero de dos mil trece, siendo las diez horas diez minutos, se reunieron en la Secretaría de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rodríguez Pérez y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum suficiente, se pasan a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, permaneciendo presentes todos los Concejales a lo largo de la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de enero de 2013, el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración, hallándose conforme y siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO DE 2013.

En este punto, por esta Secretaría-Intervención se presenta al Pleno el siguiente INFORME:

"La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de abril de 2007, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, y que entró en vigor el 1 de mayo de 2012 introduce, entre otras, las siguientes novedades en cuanto a la gestión presupuestaria:

Todas las Corporaciones Locales están obligadas a aprobar un marco presupuestario a medio plazo, que abarcará un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcarán sus presupuestos y que garantizarán una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. (Artículo 29)

Todas las Corporaciones Locales deberán respetar la "Regla del Gasto". La variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior de medio plazo de la economía española. (Artículo 12).

Todas las Corporaciones Locales aprobarán un límite de gasto no financiero, dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto. Este límite marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos. (Artículo 30).

El Consejo de Ministros de 20 de julio de 2012 aprobó que la variación del gasto computable de las Administraciones públicas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. de medio plazo de la economía española que se fija en el 1,7% para los 2013 a 2015.

Teniendo en cuenta los ajustes a efectuar, y que para fijar el techo de gasto no financiero hemos de partir de la regla de gasto, resulta lo siguiente:

CAPÍTULOS DE GASTO I A VII	liquidación ejercicio 2012	previsiones iniciales ejerc. 2013
EMPLEOS NO FINANCIEROS	48.396,81	60.546,86
± AJUSTES SEC-95	0,00	0,00
± CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	48.396,81	60.546,86
- INTERESES DE LA DEUDA	0,00	0,00
- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	1.462,55	11.469,86
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	46.934,26	49.077,00
TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO PIB (1,7 %)	797,88	
TOTAL GASTO COMPUTABLE	47.732,14	
AUMENTOS PERMANENTES DE RECAUDACIÓN	2.000,00	
REDUCCIONES PERMANENTES DE RECAUDACIÓN	0,00	
LÍMITE DE GASTO COMPUTABLE	49.732,14	
MARGEN DE AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS		655,14
+ INTERESES DE LA DEUDA		0,00
- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		11.469,86
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		57.402,00
GASTO NO FINANCIERO		60.546,86
MARGEN DE GASTO NO FINANCIERO		655,14

De los datos anteriores se infiere que se cumple la regla de gasto a la que se refiere el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por cuanto el presupuesto de 2013 no supera el límite de gasto computable.

Por otra parte, el Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno, deberá aprobar un límite de gasto no financiero del presupuesto de 2013 de 61.202,00 euros.

JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS.

-GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2012:

- * Subvención de la Diputación Provincial para la mejora de pastos comunales: 868,50
- * Subv. Diputación para programa de actividades culturales 2012: 594,05

- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA ESTIMADOS PARA 2013:

- * Subvención nominativa de Diputación para gastos de inversión (obra instalación eléctrica de un edificio multiusos): 7.069,86
- * Subv. Diputación para programa de actividades culturales 2013: 600,00
- * Subv. Diputación destinada a contratación de trabajadores desempleados: 3.800,00

- AUMENTOS PERMANENTES DE RECAUDACIÓN:

- * Revisión catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana que entró en vigor el 1-1-2009 y cuyos efectos se aplican en los diez años sucesivos: 2.000,00."

Seguidamente, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda fijar uno límite de gasto no financiero del presupuesto de 2013 de 57.402,00 euros.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.

Seguidamente, el Sr. Alcalde expuso, que tal y como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2013.

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor, los créditos consignados tanto en gastos como en ingresos, así como los demás documentos y anexos que

integran el expediente, por parte de la Presidencia y de este funcionario se exponen las razones de legalidad y la necesidad del importe de las dotaciones de dichas aplicaciones; así mismo, se hace constar que el presupuesto se aprueba con superávit inicial para cumplir con la regla de gasto y el límite de gasto no financiero a los que se ha hecho referencia en el punto anterior.

Tras ello, vistas así mismo las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, con ausencia de debate, por unanimidad de votos, se acordó:

1º.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2013 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAP	DENOMINACIÓN	EUROS
ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1º	IMPUESTOS DIRECTOS	26.100,00
2º	IMPUESTOS INDIRECTOS	360,00
3º	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.930,00
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.768,00
5º	INGRESOS PATRIMONIALES	20,00
<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6º	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.069,86
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS		76.247,86
ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1º	GASTOS DE PERSONAL	20.357,00
2º	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.060,00
3º	GASTOS FINANCIEROS	30,00
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.220,00
<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6º	INVERSIONES REALES	7.569,86
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	310,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS		60.546,86

2º.- APROBAR las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

3º.- Que el Presupuesto aprobado sea expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, previos anuncios publicados en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

4º.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo, y

5º.- En este supuesto, se insertará el Presupuesto, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de esta Provincia, remitiéndose, simultáneamente, copias del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/90.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las diez horas treinta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que yo como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: para hacer constar que la transcripción de la anterior acta se extiende desde el folio 3778902 0A01 reverso, hasta el folio 3778904 0A01 anverso.

EL SECRETARIO,